



**DECISIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE LOS ESTADOS DE LA AELC n.º 4/2024/SC**  
**de 24 de octubre de 2024**  
**que modifica la Decisión del Comité Permanente n.º 4/2004/SC, por la que se establece un Comité del**  
**Mecanismo Financiero [2025/402]**

EL COMITÉ PERMANENTE DE LOS ESTADOS DE LA AELC,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»,

Vista la Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC n.º 4/2004/CP, de 3 de junio de 2004, por la que se establece un Comité del Mecanismo Financiero,

Vista la Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC n.º 5/2010/SC, de 9 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Decisión del Comité Permanente n.º 4/2004/SC por la que se establece un Comité del Mecanismo Financiero,

Vista la Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC n.º 2/2016/SC, de 2 de junio de 2016, por la que se modifica la Decisión del Comité Permanente n.º 4/2004/SC por la que se establece un Comité del Mecanismo Financiero,

Vista la Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC n.º 1/2024/CP, de 1 de febrero de 2024, por la que se establece un Comité Provisional del Mecanismo Financiero del EEE para 2021-2028,

Visto el Acuerdo entre la Unión Europea, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de Noruega sobre un Mecanismo Financiero del EEE para 2021-2028,

Visto el Protocolo 38 *quinquies* sobre el Mecanismo Financiero del EEE (2021-2028), que se incluyó en el Acuerdo EEE mediante el Acuerdo antes mencionado entre la Unión Europea, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de Noruega sobre un Mecanismo Financiero del EEE para 2021-2028,

DECIDE:

*Artículo 1*

**Comité del Mecanismo Financiero del EEE 2021-2028**

En el artículo 1 de la Decisión del Comité Permanente de los Estados de la AELC n.º 4/2004/SC, de 3 de junio de 2004, la segunda frase del apartado 1 se sustituye por lo siguiente:

«El comité gestionará el Mecanismo Financiero del EEE para 2004-2009, el Mecanismo Financiero del EEE para 2009-2014, el Mecanismo Financiero del EEE para 2014-2021, y el Mecanismo Financiero del EEE para 2021-2028.».

*Artículo 2*

**Publicación**

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del Diario Oficial de la Unión Europea.

*Artículo 3***Entrada en vigor y aplicación**

La presente Decisión surtirá efecto el día de la entrada en vigor o el día de la aplicación provisional del Acuerdo relativo a un Mecanismo Financiero del EEE para 2021-2028, firmado en Bruselas el 12 de septiembre de 2024.

Hecho en Bruselas, el 24 de octubre de 2024.

*Por el Comité Permanente*

*El Presidente*  
Anders H. EIDE

*El Secretario General*  
Kurt JÄGER

---